



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 JUL. 1990

Expte. Nº 226/90

VISTO:

La resolución - R - Nº 142-90 del 23 de Mayo del corriente año, recaída a Fs. 11/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se fija a partir del 1º de Mayo en curso los aranceles por los distintos servicios que presta la Universidad, tomando como base el valor de mil australes (A 1.000,00) por cada punto docente fijado para el mes de Marzo de 1990;

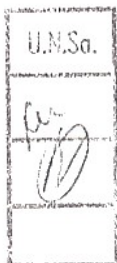
Que la Dirección General de Administración informa que la fecha a partir de la cual se debería fijar los aranceles debe ser el 1º de Junio;

POR ELLO:

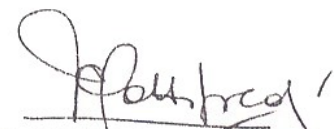
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución - R - Nº 142-90, en la parte correspondiente donde dice "a partir del 1º de Mayo en curso", deberá leerse "a partir del 1º de Junio en curso".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MATTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 223 - 90